

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Directoral de UGEL N° 3390-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.CAJB

Cajabamba, 04 de octubre del 2022

VISTO:

El expediente MAD N° 03471, de fecha 04 de octubre del año 2022 y demás actuados que se adjuntan en un total de cinco (05) folios útiles y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el OFICIO N° 178-2022-IE-JEC-"CLMV", el director de la Institución Educativa "CMDTE. Leoncio Martínez Vereau", remite el expediente del profesor nombrado **BRIONES VILLANUEVA WILLIAM JOHNNY**; identificado con DNI N° 26686602, a través del cual solicita licencia con goce de haber por enfermedad, para lo cual adjunta CITT N° A-191-00032542-22;

Que, el artículo 71 literal a.1) de la Ley 29944 - Ley de Reforma Magisterial, concordante con el Decreto Supremo N° 0004-2013-ED- Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, que en el artículo 184 literal b), establece que **es derecho del profesor a gozar de licencia por enfermedad remunerada hasta 20 días, siendo de cargo de ESSALUD el pago del subsidio a partir del vigésimo primer día hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos**; y;

Que, la Resolución Viceministerial N°123-2021-MINEDU, numeral 5.5.3 referido a licencia con goce de remuneración, establece que **el profesor nombrado tiene derecho al descanso físico remunerado que acredite con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) o el Certificado Médico (CM)**, según la clasificación y verificación de los requisitos;

Que, en atención a la normatividad anteriormente expuesta, se advierte que a la docente recurrente le asiste el derecho a solicitar licencia con goce de remuneraciones por enfermedad;

Que, a lo actuado por la Oficina de Personal, a lo aprobado por las oficinas Administración, Asesoría Jurídica, Planeamiento y Desarrollo Institucional y a lo dispuesto por el Despacho Directoral de la UGEL Cajabamba;

De conformidad con de la Ley N° 29944-Ley de la Reforma Magisterial, Decreto Supremo N° 004-2013-ED – Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 27444-



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo N° 015-2002-ED-Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local, Resolución Viceministerial N°123-2021-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONCEDER licencia con goce de remuneraciones por enfermedad al profesor **BRIONES VILLANUEVA WILLIAM JOHNNY**, a partir del 03 al 05 de octubre del 2022 (03 días), según los considerandos anteriormente expuestos.

ARTICULO 2º.-DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local Cajabamba, notifique a la parte interesada comprendida en la presente Resolución y a las oficinas administrativas correspondientes de UGEL-CAJB para conocimiento y fines pertinentes, de conformidad al Art. 18º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO 3º. - NOTIFIQUESE, el contenido de la presente resolución al interesado **Briones Villanueva William Johnny**, en su domicilio real Jr. José Sabogal N° 889 Cajabamba, y a las demás oficinas administrativas de esta entidad para conocimiento y fines legales pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

PROF. JOSEPH VLADIMIR MARTOS GUEVARA
DIRECTOR UGEL CAJABAMBA

La que suscribió a Ud. para su
conocimiento y demás fines. Atentamente

Santa Guisla Julca Tichia
RESPONSABLE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
UGEL - CAJABAMBA



JVMG/D.UGEL
HVCA/OPDI
HFRA/OADM
JHB/OAJ
YVMT/OPER
Proyecto: 3404 - 2022
Tiraje: 04